



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE  
**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Guerrero, mediante la Fiscalía General de aquella Entidad, busque los mecanismos adecuados para liberar a la Ciudadana Nestora Salgado García, Comandanta de la Policía Comunitaria de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC), suscrita por el **Diputado Victoriano Wences Real**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

Esta proposición fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 22 de diciembre de 2015, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

## II. CONTENIDO

A. Sustancialmente el Legislador proponente señala:

*“El 21 de agosto de 2013, Nestora Salgado fue detenida en la cabecera del municipio de Olinalá, Guerrero, por efectivos del Ejército, la Marina, la Policía Estatal y la Policía Municipal de Olinalá, Guerrero, presuntamente por represalia, pues días antes efectivos comunitarios detuvieron a presuntos delincuentes vinculados con autoridades del Ayuntamiento Municipal. Luego fue trasladada a un penal de máxima seguridad, sometida a tratos crueles e inhumanos, visitas reducidas de su familia y la complicación de las acciones de su defensa legal.”*

B. Enseguida, refiere la información en que basa su proposición, de la que esta Comisión destaca lo siguiente:

*“El 18 de mayo pasado un grupo de diputadas y diputados federales del LXII Legislatura de esta soberanía la visitaron cuando se encontraba en el CEFERESO de Tepic, Nayarit, y ahí narró de viva voz que fue aprendida por elementos del Ejército y la Marina, sin orden de aprehensión, sin presencia de alguna autoridad judicial. Que fue incomunicada posiblemente en la ciudad de Chilpancingo por cinco días y trasladada a Tepic, Nayarit, a un penal de alta seguridad, donde presumiblemente están los peores criminales.*

*De la misma forma fue incomunicada durante tres meses completos de sus familiares y abogados. Tuvo dificultades durante 9 meses para entrevistarse con sus abogados y para ofrecer pruebas documentales para acreditar su inocencia. Es decir, que estuvo en total indefensión*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

*jurídica, violándose flagrantemente sus derechos humanos y sus garantías constitucionales.*

*Como se tiene conocimiento, actualmente no tiene cargos penales federales porque no se le pudieron probar, toda vez que se le revocó el auto de formal prisión dictada por un juez federal por los delitos de delincuencia organizada en la modalidad de secuestro, pero a pesar de esto, la Fiscalía General del Estado de Guerrero le abrió nuevas causas penales por el mismo delito por que el que fue absuelta en el fuero federal, pero pesan sobre ella tres órdenes de aprehensión presuntamente por homicidio calificado y otra por robo y privación de la libertad, todas del fuero común.”*

**C. Concluye el proponente al señalar que:**

*“Por lo anterior, demando se revise el expediente de la detención de Nestora, se consideren todas las pruebas de descargo que demuestren su inocencia, se asegure el respeto a sus derechos humanos y se le brinden todas las garantías jurídicas como imputada y se respete forma escrupulosa su derecho al debido proceso.”*

**D. Pon lo anterior, formula el siguiente:**

**“Punto de Acuerdo:**

**Único.** *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Guerrero, Héctor Astudillo Flores y a la Fiscalía General del Estado, a realizar todas las acciones legales y humanas para lograr la inmediata liberación de Nestora Salgado García, toda vez que existen fuertes indicios que se le violaron sus derechos humanos, particularmente su garantía al debido proceso; observando en todo momento los más altos estándares en materia de derechos humanos.”*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

### **III. CONSIDERACIONES**

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. La propuesta materia del presente dictamen señala una serie de acciones de las que presuntamente, se derivan diversas irregularidades y violaciones de derechos fundamentales en el proceso de detención y encarcelamiento de la Ciudadana Nestora Salgado García.

D. Cabe señalar que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 1o. determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como las garantías para su protección, referidas en el artículo 14 relativas al cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho; y el artículo 21, relativo a la investigación de los delitos y la procuración del correcto ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial. En resumen toda persona tiene derecho a que se le siga un juicio justo y apegado a derecho.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

Al respecto, es menester precisar que la anterior Legislatura, atendió propuesta similar a este caso, a través del *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular de la SEGOB y al Gobernador del Estado de Guerrero, a atender las medidas cautelares emitidas en el asunto relativo a la C. Nestora Salgado García, por parte de la CIDH, derivado de su condición de salud”*, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 5 de febrero de 2015, el cual plantea:

*Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación y al Gobernador del Estado de Guerrero a girar instrucciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a atender las medidas cautelares emitidas en el asunto relativo a la C. Nestora Salgado García, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.<sup>1</sup>*

Por su parte la Secretaría de Gobernación mediante oficio UDDH/911/1432/2015 suscrito por el Director General Adjunto de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos respondió al referido punto de acuerdo, de lo que se dio constancia en el Pleno de esta Cámara de Diputados según consta en la Gaceta Parlamentaria del día 21 de abril de 2015.

Con base en lo anterior, esta Comisión se pronuncia por el irrestricto cumplimiento del debido proceso para todo ciudadano y particularmente en el caso planteado de la Ciudadana Nestora Salgado García.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente solicitar al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y al titular de la Fiscalía General de aquella Entidad, para que en el marco de sus atribuciones garanticen el

<sup>1</sup> Página oficial de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria. 11 de enero de 2016. 12:21 horas.  
<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:  
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

debido proceso y el respeto irrestricto a sus derechos humanos de la Ciudadana Nestora Salgado García, que pudieran derivar en su liberación.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 numerales 1 y 3; y 97 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, solicita al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero a realizar acciones que garanticen el debido proceso y el respeto irrestricto de los derechos humanos a la Ciudadana Nestora Salgado García.

*Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.*

Presidente  
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

---

Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

---

Secretario

Dip. María Cristina Teresa  
García Bravo

---

Secretario

Sen. Luisa María Calderón  
Hinojosa

Integrantes

---

Dip. Edgardo Melhem  
Salinas

---

Dip. Yolanda De la Torre  
Valdez

---

Dip. Erick Alejandro  
Lagos Hernández

---

Sen. Ivonne Liliana  
Álvarez García

---

Dip. José Hugo Cabrera  
Ruiz

---

Sen. Enrique Burgos  
García

---

Dip. Elvia Graciela  
Palomares Ramírez

---

Dip. Federico Döring Casar

---

Sen. Juan Carlos Romero  
Hicks



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:**  
**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**  
*Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura*

Sen. Ángel Benjamín  
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera  
Borunda

Dip. Macedonio Salomón  
Tamez Guajardo

*Handwritten signatures and initials: 203, J. B. Salinas, Victor, 02036*

*Handwritten signature: P.A.*  
DIP. NORMA XOCHITL HERNANDEZ COLIN

Dip. Norma Rocío  
Nahle García